

Expte. CONP/2023/12599

RESOLUCIÓN por la que se inicia el expediente de contratación, reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, del servicio de limpieza en el Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro social de Cudillero y en el Centro de Apoyo a la Integración Naranco, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y por tramitación anticipada del gasto.

Expte: SBS/24/02-003

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por la Dirección General de Promoción de Autonomía Personal y Mayores, ante la insuficiencia de medios materiales y personales adscritos a su departamento, se propone la contratación del servicio de limpieza en el Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro social de Cudillero y en el Centro de Apoyo a la Integración Naranco, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y por tramitación anticipada del gasto.

Segundo.- Dado que la naturaleza y objeto del contrato lo permite, se propone la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en dos lotes distintos, que son los siguientes:

LOTE	DENOMINACIÓN
LOTE 1	Limpieza del Centro Social de Personas Mayores y Centro de Día para Personas Mayores Dependientes de Cudillero
LOTE 2	Limpieza del Centro de Apoyo a la Integración



Estado del documento

Original

Página 1 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205605425737763



Naranco

Tercero.- La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con la presente contratación es la de garantizar el adecuado mantenimiento de los referidos centros en las condiciones de higiene y salubridad, orientado todo ello al desempeño del servicio público que se presta en los mismos en condiciones que permita su utilización para los fines sociales a que están afectos.

Asimismo, la prestación del servicio objeto de este contrato se enmarca en el ejercicio de las competencias de la Dirección General de Promoción de Autonomía Personal y Mayores, de acuerdo con el Decreto del Principado de Asturias 89/2023, de 18 de agosto, por el que reestablece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, resultando absolutamente necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la citada Dirección General, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, dispone en su apartado primero que los titulares de las Consejerías, dentro de sus respectivas competencias, serán los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

Tercero.- La adjudicación del presente contrato se efectuará por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), determinándose la oferta económicamente más ventajosa para la Administración conforme varios criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes de la referida Ley.

Cuarto.- La presente contratación está reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y a empresas de inserción de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

Quinto.- El presente expediente se acoge al procedimiento de tramitación anticipada de gasto de acuerdo con el artículo 5 del Decreto del Principado de Asturias 83/1988, de 21 de julio, por el que se regula la tramitación anticipada de expedientes de gasto, de modo que la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales del Principado de Asturias para el



Estado del documento

Original

Página 2 de 3

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614205605425737763



ejercicio 2024, en el momento resolutorio definitivo, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 5 del citado Decreto.

En virtud de lo anterior,

RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación, reservada a centros especiales de empleo de iniciativa social y empresas de inserción, del servicio de limpieza en el Centro de Día para Personas Mayores Dependientes y Centro social de Cudillero y en el Centro de Apoyo a la Integración Naranco, por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y por tramitación anticipada del gasto.

Segundo.- Encomendar a los servicios competentes de la Consejería la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la presente contratación.



	Estado del documento	Original	Página 3 de 3
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	14614205605425737763		